

VISTO:

Los artículos 17º y 18º de la Ordenanza N° 1.119/04 y su modificatoria Ordenanza N° 1140/04 donde se establece que las cuotas serán reajustadas anualmente conforme a la variación de costos de los rubros que componen la obra, y,

CONSIDERANDO:

Que al efectuarse las licitaciones pertinentes para la adquisición de los materiales para la ejecución de las viviendas correspondientes al año 2007 se han verificado importantes variantes, respecto de los valores establecidos en el Presupuesto General de la Vivienda Anexo IV de la Ordenanza N° 1119/04, en los costos de los mismos,

Que la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad ha determinado, luego de la comparación de precios respecto de años anteriores y de los montos estipulados por la Ordenanza N° 1119/04 y modificatoria que la vivienda con las características fijadas en dicha Ordenanza de \$ 28.100,- pasó a costar en Diciembre de 2006: \$ 31.879,61 y dicho valor a Julio 2007 asciende a \$ 34.605,47

Que a los efectos de hacer factible la construcción de las viviendas restantes, se hace imprescindible fijar la cifra de \$ 2.725,86 como costo adicional al establecido en el artículo 18º de las Ordenanzas N° 1119/04 y 1140/04,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1.593 / 07

Art. 1º.- FIJASE para el **Año 2007** un **COSTO ADICIONAL** de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (**\$ 2.725,86**) **por vivienda construida** mediante el Plan de Ahorro Previo Ordenanza N° 1119/04 y Ordenanza modificatoria N° 1140/04.

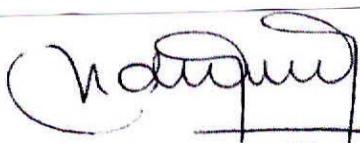
Art. 2º.- El costo adicional final fijado en el artículo 1º de la presente Ordenanza podrá ser cancelado por los adjudicatarios de la siguiente manera:

- a) Cancelar totalmente el costo adicional durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2007 y seguir con la cuota original del Plan.
- b) Adicionar en forma proporcional a las cuotas restantes del Plan el costo adicional correspondiente.
- c) Agregar cuotas al final del Plan en forma proporcional al valor original de la cuota hasta la total cancelación del Costo Adicional Final.

Art. 3º.- En el caso que los adjudicatarios opten por la modalidad prevista en el artículo 2º inciso c) para abonar el **Costo Adicional 2007** de la presente Ordenanza, se adicionarán **OCHO (8) CUOTAS** al final de las 66 cuotas originales del Plan y/o al final de las Once Cuotas del Costo Adicional correspondiente a los años 2004, 2005 y 2006 dispuesto por Ordenanza N° 1.478/06 según haya sido la opción de pago adoptada por el adjudicatario.

Art. 4º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar contratos con los adjudicatarios de las viviendas del Plan de Ahorro Previo Ordenanza N° 1119/04 y 1140/04 donde se especifique la forma de pago del costo adicional fijado en el Art. 1º de la Presente Ordenanza.

Art. 6º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los dos días del mes de agosto del año dos mil siete.-



Municipalidad de General Deheza

D E C R E T O N°: 040/2007 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1593/07 en sesión ordinaria el día 2 de Agosto de 2007; por la cual se aprobó el reajuste del costo de las viviendas Circulo Cerrado 2004.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49 Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

D E C R E T A

Art.1º.-PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza 1593/07 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 2 de Agosto de 2007.

Art. 2º.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 3 de Agosto de 2007.

SILVIA BRAVO de SCATAGLINI
Sec. de Adm. y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL